



VENEZUELA.

5 DE ENERO DE 2020: LA BARBARIE DE LA FUERZA

OTRO GOLPE A LA REPUBLICA

¿COEXISTEN DOS JUNTAS DIRECTIVAS DE LA ASAMBLEA NACIONAL?

El Gobierno de Maduro *asestó otro duro golpe a las instituciones democráticas QUE AFECTA DIRECTAMENTE A la región IBEROAMERICANA* al haber impulsado *un procedimiento nulo, arbitrario y de violencia al impedir la elección legal y constitucional de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.-*

LA UIBA ANALIZANDO DETENIDAMENTE LOS SUCEOS Y COMPORTAMIENTOS EMITE ESTA DECLARACION DE REPUDIO JUSTIFICADO A SEMEJANTE ATROPELLO AL ESTADO DE DERECHO, LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, SIENDO UNA CONTRIBUCION PARA LA ABOGACIA Y CIUDADANIA DE IBEROAMERICA Y EL MUNDO.-

A.-El diputado Luis Parra, y demás miembros de la JD, fueron nombrados *en una NULA Y ARBITRARIA reunión sin quórum* a la que impidieron ilegítimamente por la fuerza la presencia de la oposición.

B.-¿Que pasó el 5 de enero en la Asamblea Nacional?

Un grupo de diputados -fracción del PSUV y algunos diputados disidentes de la mayoría parlamentaria- ingresaron a la sede de la AN y sin *constituir el quórum constitucional de funcionamiento válido de la mitad más uno de los miembros de la AN, eligieron de su seno a un Director de Debates y pretendieron instalar la sesión* y se presentaron tres postulados para integrar la Junta Directiva y dos personas fuera del seno de la AN para los cargos de Secretario y Subsecretario. Sometieron a votación de los presentes la postulación y declararon ganadores a los írritamente postulados con miembros que anteriormente habían sido expulsados de los partidos opositores y que habrían sido cooptados por el *operativo Alacrán de compra económica de voluntades. Votaron 48 de los cuales 42 corresponden al gobierno de Maduro y los 6 restantes que fueron cooptados por el denominado operativo Alacrán .-El quorum y toma de decisión exigía 84.- Aun así no se sabe quiénes votaron y cuántos votos obtuvo su candidatura.*

Ante la imposibilidad de acceder a la sede natural por obstrucción realizada por mandato de la fuerza el Ejecutivo Nacional y en aplicación del **Reglamento de Interior y Debates**, la **Junta Directiva saliente convocó a la sede del diario El Nacional a los diputados miembros de la AN para realizar la sesión de instalación y elección de nueva Junta Directiva. (Art. 1 RlyD) con el quórum mínimo de funcionamiento de la mitad más uno de los miembros de la AN; uno a uno los diputados votaron a viva voz por cada uno de los postulados para Presidente y Vicepresidentes de la AN. Resultaron todos los postulados ganadores con cien (100) votos de los diputados presentes lo que constituye mucho más de los votos mínimos requeridos para su elección (84). El Presidente saliente Juan Guaidó resultó reelecto para un nuevo periodo legislativo como Presidente de la AN. Los diputados Juan Pablo Guanipa y Carlos Berrizbeitia resultaron electos para los cargos de primero y segundo Vicepresidentes respectivamente.**

El requisito constitucional de existencia de quórum es ineludible para que el cuerpo legislativo pudiera adoptar cualquier decisión (Art.12 RlyD) y con presencia libre de todos los parlamentarios

- 1. El reglamento interno como la Constitución avalan la designación de Juan Guaidó para su segundo período.- Sólo hubo una sesión válida de instalación y elección de nueva JD, la celebrada en la sede externa ad hoc y dirigida por el Presidente saliente que resultó reelecto. Esta es la única sesión que se realizó el 5 de enero del 2020, pues contó con el quorum constitucional necesario para su instalación y desarrollo.**
- 2. Las actuaciones realizadas por un grupo de diputados en la sede del parlamento nacional no contaban con el quorum constitucional para poder instalarse como sesión y mucho menos para poder tomar decisiones en nombre del cuerpo legislativo nacional. Mas grave ha sido el impedimento de acceso por medio de la fuerza.-**
- 3. Adicionalmente pretendieron incorporarse y votar ciudadanos que ya no son diputados por haber perdido su condición al haber aceptado otros cargos públicos.**
- 4. No existen dos Juntas Directivas de la AN. La única JD constitucional y legalmente electa está constituida por Juan Guaidó como Presidente y por los diputados Juan Pablo Guanipa y Carlos Berrizbetia como primer y segundo vicepresidentes.**
- 5. Se ratifica que el Presidente Juan Guaidó es el único electo legítimo y a cargo de la Presidencia Provisional.-**

Por ello la UIBA EXPRESA

1.- SU RECHAZO FUNDADO A LOS SUCESOS DEL 5 DE ENERO DE 2020 EN LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA; A LA BARBARIE DE LA FUERZA QUE GOLPEA AL PARLAMENTO, LA DEMOCRACIA, LA REPUBLICA, AL ESTADO DE DERECHO IBEROAMERICANO Y NIEGA LOS DERECHOS HUMANOS.-

2.-ACOMPañAR A LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL VENEZOLANA PERIODO 2020-2021 PRESIDIDA POR JUAN GAUIDO y SU INVESTIDURA DE PRESIDENTE PROVISIONAL.

3.-ACOMPañAR AL PUEBLO VENEZOLANO Y A LA ABOGACIA DE VENEZUELA EN SU LUCHA Y RESISTENCIA POR RESTABLECER EL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS .-

4.-MANTENER EL ALERTA FRENTE A LA EVOLUCION DE LOS SUCESOS INSTITUCIONALES VENEZOLANOS Y DIFUNDIR EN TODOS LOS ORGANISMOS COMPETENTES Y FOROS ESTA DENUNCIA INSTITUCIONAL DE VIOLACION CONSTITUCIONAL Y LOS DERECHOS CIUDADANOS DEMOCRATICOS PARA CONCIENTIZAR Y LOGRAR REVERTIRLA..

5. EXHORTAR A MANTENER EL DIALOGO PACIFICO EN VENEZUELA PARA RESTABLECER EL NORMAL ORDEN CONSTITUCIONAL Y DEMOCRÁTICO.

5- COMUNICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOA AMERICANOS Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.-

7 DE ENERO DE 2020



Carlos Alberto Andreucci. Presidente



Ramón Jaudenes López de Castro